FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO

DATOS DEL VEHICULO FOTO DEL VEHICULO:

Placa: STQ-346

Propietario: REALTUR S.A

No. Interno: 7016 Clase: Bus 40 Pax

Color: BLANCO

Serie: 9GCFRR90XEB016131 Modelo: 2014

Nro chasis 4HK1-107625

Cap. Pasaj: 41 Marca: Chevrolet



VENCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Tarjeta de Operación: 29/12/2026 Poliza RCC: 31/01/2026

SOAT: 14/08/2026 Poliza RCE: 31/01/2026

Revisión Bimestral: 20/12/2025 CDA: 14/12/2025

Extintor: 30/09/2026

TARJETA DE PROPIEDAD:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021969862

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
STQ346	CHEVROLET	FRR	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	42

NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-107625 REG: N VIN: 9GCFRR90XEB016131

NÚMERO DE SERIE: 9GCFRR90XEB016131 REG: N NÚMERO DE CHASIS: 9GCFRR90XEB016131 REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): REALTUR S.A IDENTIFICACIÓN: NIT 810005477

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ******* BLINDAJE: ******* POTENCIA HP: 210

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 32013000861303 I/E: I FECHA IMPORT.: 18/06/2013 PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: *******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
05/11/2013	29/12/2020	*******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTEYTTO MCPAL MANIZALES

LT06003398058

REALTUR S.A.
"EXCELENCIA EN SERVICIO"

DOCUMENTACION DEL VEHICULO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.465285

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	STQ346	AÑO MODELO:	2014
CLASE DE VEHÍCULO:	BUS	MARCA:	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 42	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	FRR		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	REALTUR S.A
NIT:	810005477
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	VIA PANAMERICANA ESTACION URIBE LOTE EL CAMPIN
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES
FECHA DE EXPEDICIÓN:	11-12-2024
VIGENCIA:	DESDE: 29-12-2024 HASTA: 29-12-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
5000024021	STQ346	VEH. DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	PUBLICO	5193	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
42	CHEVROLET	CERRADA
LINEA VEHICULO:	FRR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1-107625	9GCFRR90XEB016131	9GCFRR90XEB016131	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
REALTUR S.A.	3104138785	NIT	810005477	MANIZALES

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1520	500	6650	AT1502 5000024021	MANIZALES

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 602.400,00	$ 313.200,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR: $ 918.000,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o IOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerda portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerda validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que debas renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el asumes por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiere su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 199 Decreto ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se configure la existencia de duplicidad de amparo y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 029 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, para en este último caso única exclusivamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o en las otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y; sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 160, 150, 781, 712, 721, 722, 131, 732, 810, 914, 926. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 177913645

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CDA DE CALDAS LTDA		
NIT:	890805554	No. de Certificado de Acreditación:	09-OIN-020-001
Fecha de expedición:	2024/12/14	Fecha de vencimiento:	2025/12/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	STQ346	CLASE:	BUS
MARCA:	CHEVROLET	MODELO:	2014
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	5193	NRO. MOTOR:	4HK1-107625
NRO. CHASIS:	9GCFRR90XEB016131	VIN:	9GCFRR90XEB016131
LÍNEA:	FRR		
COLOR:	BLANCO		
NOMBRE PROPIETARIO:	REALTUR S.A		

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS GABRIEL MARIN FERNANDEZ

DOCUMENTACION DEL VEHICULO



LA EQUIDAD SEGUROS O.C
NIT. 860.028.415-5

CERTIFICA:

Que **REALTUR S.A** NIT. 810.005.477, ha suscrito con nuestra aseguradora las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual básica AB0003372 y Responsabilidad Civil Contractual básica AB0000373, para los siguientes vehículos afiliados, con las siguientes coberturas:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL BASICA

COBERTURAS	AMPAROS
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV
LESIONES O MUERTE DE UNA PERSONA	100 SMMLV
LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS	200 SMMLV

Deducible: 10% del Valor de Pérdida Mínimo 1 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL BASICA

COBERTURAS	AMPAROS
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	
INCAPACIDAD TEMPORAL	
GASTOS MEDICOS (EN EXCESO DE SOAT)	

VIGENCIAS: Desde el 01de febrero de 2025 al 01 de febrero 2026

LISTADO PARQUE AUTOMOTOR

Nombre Asegurado	Nit	Modelo	Clase	Placa
DUQUE QUEBRADA JESUS MARIA	75036818	2012	CAMPEROS Y CAMIONETAS	ETL619
JOSE REINALDO ALVAREZ LOPEZ	4443109	2020	CAMPEROS Y CAMIONETAS	ETA850
REALTUR SA	810005477	2011	CAMPEROS Y CAMIONETAS	SXX494
MORENO RESTREPO MAURICIO	79458248	2023	CAMPEROS Y CAMIONETAS	GTU724
CESAR AUGUSTO MURILLO ZAPATA	75073249	2016	CAMPEROS Y CAMIONETAS	STR076
JENIFFER RIOS LOPEZ	1053834550	2024	CAMPEROS Y CAMIONETAS	GTU995
JUAN GUILLERMO ROJAS FRANCO	75076440	2008	MICROS / VANS	SFR054

Manizales / Tel: (606)8983061 – 3133297 1252 /
Dirección: Carrera 23 No. 65 - 39 Av Santander Ed. Capitalia, piso 11.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LINEA SEGURA NACIONAL | 018000 919 538 | # 324 | www.laequidadseguros.coop | Síguenos en:



ALTUR S.A.
EXCELENCIA EN SERVICIO"

DOCUMENTACION DEL VEHICULO

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS - FUR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Vigilado SuperTransporte

FUR N°: 0000000000

CDA DE CALDAS LTDA
NIT 890805554-3
Teléfono 8932830
sistemas@cedac.gov.co
Av Kevin Angel Calle 63 - 77
MANIZALES

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA

Fecha de prueba
2025-10-20

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón social		Documento de identidad		
DIEGO OSPINA		CC. (X) NIT: ()		No. 10606532590
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad		Departamento
MANIZALES	3059175859 Cel 3059175859	MANIZALES		CALDAS
Correo Electrónico				
SINCORREO@GMAIL.COM				

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
STQ346	COLOMBIA	PUBLICO	BUS	CHEVROLET	FRR

Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2014	10021969862	2013-11-05	BLANCO	DIESEL	9GCFRR90XEB016131

N° de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje	
4HK1-107825	CICLO - DIESEL	5193	504779	41	SI ()	NO (X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carroceria	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
210	CERRADA	2025-08-14	SI () NO () N/A (X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282.
Nota: Todo valor medido seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

4. MEDICIÓN DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (BAJAS, ALTAS ANTINIEBLA / EXPLORADORAS)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad						
		Inclinación						
	Izquierda(s)	Intensidad						
		Inclinación						
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad						
	Izquierda(s)	Intensidad						
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad						
	Izquierda(s)	Intensidad						
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad				Máxima		Unidad

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (D)	Máx (A)	Unidad
Eje1	8892	12625	N	Eje 1	8038	12837	N	9,60	20-30	30	%
Eje2	9312	17668	N	Eje 2	9326	17638	N	0,15	20-30	30	%
Eje3				Eje 3							
Eje4				Eje 4							
Eje5				Eje 5							
Eficacia Total				Valor		Mínimo		Unidad			
				58,8		50		%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
27,8	18	%	Sumatoria izquierdo	7726	30293	N	Sumatoria derecho	8946	30175	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-1,50	5,30				± 10	(m/km)

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Maximo	Unidad

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehiculos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de carbono			Dióxido carbono		Oxigeno			Hidrocarburo(hexano)			Óxido Nitroso (NO)			
Ralentí (rpm)	CO	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Crucero															
Vehiculo con catalizador (SI) (NO) (N.A)							Valor						Unidad		
Temperatura de prueba				Temperatura											
Condiciones Ambientales				Temperatura Ambiente											
				Humedad Relativa											

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad									Resultado			
Gobernada (rpm)	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales							
Ralentí	Temp. Inicial		Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente		Unidad	Humedad Relativa		Unidad	LTOE estándar	Unidad

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo Defecto A	Tipo Defecto B

RESUMEN DE MEDIDAS DE CINTAS RETRORREFLECTIVAS				
	Largo Vehiculo (m)	Valor Normativo Cinta (70,0%)	Valor Medido Cinta (m)	Cumple
Lado Derecho	10	7,0	9	Si
Lado Izquierdo	10	7,0	9	Si
Lado Trasero	2,2	1,54	2	Si

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES





H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
PROBADOR DE HOLGURAS	VAMAG	NI	12061116
PROFUNDIMETRO	MOORE & WRIGHT	176-01DTG	1063
TERMOMETRO	MOTORSCAN	4400	636000110D80
ALINEADOR AL PASO	VTEQ	SLIP 7000	2604313

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

APLICACIÓN	VERSION
RTMyG_ADMIN Web	5.0.2.9
RTMyG_Cliente Web	5.0.1.6
RTMyG_Icam Web	5.0.1.5
RTMyG.Cliente	5.0.1
RTMyG.Icam	5.0.1

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

(Alineación-Frenometro)... DANIEL RICARDO GAMBA RIVEROS
(Insp Visual) JUAN CARLOS FLOREZ OCHOA
(Fotografia_1) DANIEL RICARDO GAMBA RIVEROS
(Fotografia_2) JUAN CARLOS FLOREZ OCHOA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CHRISTIAN FELIPE MARTINEZ MEZA

OT: 0077446

Nota:
1) **El campo de resultado de la prueba del Oxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.**
2) **Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican los artículos 50 - 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.**
3) **En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de las quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez y sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.**

En la segunda visita al Centro de Diagnóstico Automotor o la línea móvil, al vehículo, en todos los casos, será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la visita inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda.

Cuando de la revisión visual se compruebe que al vehículo pudo haber sufrido alguna alteración, este será sometido a una revisión total como si acudiera por primera vez y esta generará el respectivo cobro.

LUNES A VIERNES 08:00 AM - 05:00 PM
SABADOS 08:00 AM - 04:00 PM
DOMINGOS Y FESTIVOS No se Laboran

FIN DE INFORME